

Expediente: 2134/22
Carátula: SUAREZ EMILIO MARIANO C/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 05/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20281473612 - SUAREZ, EMILIANO MARIANO-ACTOR
90000000000 - ERNESTINA RESTOBAR, -NO VINCULADO - BAJA
27324132444 - NEME, SEBASTIAN-DEMANDADO
20281473612 - BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO
27324132444 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO
27286811936 - NASIF PAZ, SALOME-POR DERECHO PROPIO
20112381733 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR
27324132444 - PARK S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2134/22



H105035598572

JUICIO: SUAREZ EMILIO MARIANO c/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 2134/22. Juzgado del Trabajo VIII nom

Informo que en el presente juicio todas las partes se encuentran notificadas tanto en el domicilio real como en el constituído. La demandada Park S.R.L interpuso recurso de apelación en fecha 19/11/2024. Por su parte, Sebastián H. Neme interpuso recurso de apelación en fecha 26/11/2024. Es mi informe. Secretaría. San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 01/04/2025 por el letrado BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN:

Se tiene presente presente el informe que antecede.

1. Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 19/11/2024: **se concede el recurso de apelación interpuesto** en tiempo oportuno por la parte demandada Park SRL.

En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

2. Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 26/11/2024: **se concede el recurso de apelación interpuesto** en tiempo oportuno por la parte demandada Sebastian H. Neme.

En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204
Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.